

CONSTITUCION

1
2 DE LA COMPAÑIA ANONIMA "ALBATUR S. A."
3 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
4 día catorce de Junio de mil novecientos ochenta
5 y cinco, ante mí, Doctor Carlos Quiñónes Velásquez,
6 Abogado, Notario de este Cantón, comparecen, la seño-
7 ra Graciela Weisson de Von Buchwald, quien declara
8 ser de estado civil casada, dedicada a la dirección
9 de su hogar; la señora Martha Weisson de Suárez,
10 quien declara ser de estado civil casada, dedicada
11 a la dirección de su hogar; la señorita Ana María
12 Dik Machuca, quien declara ser de estado civil sol-
13 tera, Secretaria; el señor Eduardo Casal Weisson,
14 quien declara ser de estado civil casado, Ejecutivo;
15 y, el señor Carlos Echeverría Pérez, quien declara ser
16 de estado civil casado, Ejecutivo; los comparecientes
17 son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en es-
18 ta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
19 quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos en el
20 objeto y resultados de esta escritura de Constitu-
21 ción de Compañía Anónima, a la que proceden en la
22 forma indicada, y con amplia y entera libertad, para
23 su otorgamiento me presentaron la minuta que es
24 del tenor o texto siguiente.- SEÑOR NOTARIO :-
25 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
26 sírvase incorporar el siguiente contrato de compañía.-
27 ARTICULO PRIMERO :- .- .- INTEGRANTES:-
28 Integran esta compañía las siguientes personas:-

1 Señoras Graciela Weisson de Von Buchwald y Martha
2 Weisson de Suárez, señorita Ana María Dik Machuca,
3 y señores Eduardo Casal Weisson y Carlos Echeve-
4 rria Pérez; todos mayores de edad, ecuatorianos, do-
5 miciliados en Guayaquil y, de estado civil casados,
6 a excepción de la señorita Ana María Dik Machuca,
7 quien es de estado civil soltera. Los comparecientes
8 manifiestan su voluntad de constituir una Compa-
9 ñía Anónima, con el objeto de repartir los benefi-
10 cios que reporte su funcionamiento.- .- A R T I C U -
11 L O S E G U N D O :- .- .- .- DENOMINACION:- .-
12 La denominación de la Compañía será "ALBATUR S.A."
13 Es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la
14 ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer Sucursales,
15 Agencias o Delegaciones, previo acuerdo de la Junta
16 General.- A R T I C U L O T E R C E R O :- .- .-
17 OBJETO :- .- .- La Compañía se dedicará a realizar
18 actividades turísticas dedicadas a la prestación de
19 servicios de alojamiento; deportes, distracciones, recrea-
20 ciones y espectáculos turísticos; agencias de viajes;
21 y edición de publicaciones y difusión turística;
22 para lo cual podrá: Uno) Prestar los servicios que
23 se requiera para satisfacer las necesidades de los
24 turistas ; tanto en viajes como en estada; Dos) Pro-
25 moción y operar turismo interno o internacional;
26 Tres) Divulgar, por cualesquiera de los medios de
27 comunicación social, dentro y fuera del Ecuador, sus
28 bellezas naturales y sus recursos de atracción tu-

1 rística ; Cuatro) Participar como socia o accionis-
2 ta en la formación de compañías privadas o de econo-
3 mía mixta que tengan relación el turismo; Cinco) Es-
4 tablecer agencias de viajes para el cumplimiento
5 de su objeto social, en las que se ejercerán las
6 actividades correspondientes a las Agencias de Via-
7 jes, de conformidad con la Ley y reglamentos per-
8 tinentes; Seis) Asesorar y/o representar a estableci-
9 mientos turísticos existentes o por conformarse;
10 Siete) Formar y/o administrar hoteles, hoteles apar-
11 tamentos, restaurantes, cafeterías, termas y balnearios,
12 hostales, residencias, hosterías, fuentes de soda, em-
13 presa de pesca deportiva, empresas dedicadas al mon-
14 tañismo, casinos, etcétera. Para el cumplimiento de
15 sus fines la Compañía podrá intervenir en la com-
16 praventa de inmuebles en general, arrendarlos o ad-
17 ministrarlos. Podrá también adquirir, dentro o fuera
18 del País, todos los implementos, materiales, ma-
19 quinarias, equipos, etcétera, necesarios para su fun-
20 cionamiento y operación, así como vehículos, aerona-
21 ves, embarcaciones, etcétera, para turismo en gene-
22 ral; equipos e implementos para pesca, montañismo,
23 camping, etcétera, y, de modo general, todo lo que
24 fuere necesario para el mejor cumplimiento de sus
25 fines.- A R T I C U L O CUA R T O .:- .- .- .- PLAZO:-
26 El plazo de duración de la Compañía será de cua-
27 renta y cinco años que se contarán a partir de
28 su inscripción en el Registro Mercantil.- .- .- .-

1 ARTICULO QUINTO :- .- .- .- DEL CAPI-
2 TAL SOCIAL :- .- .- .- El capital social de la Compa-
3 ña es de Tres millones de sucres, dividido en un
4 mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de
5 Dos mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero
6 uno al mil quinientos, inclusive.- .- ARTICULO
7 SEXTO:- .- .- TITULOS DE ACCION:- .- .- .- Los tí-
8 tulos de acciones se emitirán por una o varias
9 acciones. Los títulos de las acciones deberán ser
10 autorizados por el Presidente y por el Gerente Ge-
11 neral de la Compañía. Los títulos de las acciones
12 que se emitan en virtud de aumento de capital, se-
13 rán con la determinación de clase y número de orden.
14 Los accionistas tendrán derecho preferente, en pro-
15 porción a sus acciones, para suscribir las que se
16 emitan en cada caso de aumento de capital.- Los
17 accionistas que estuvieren en mora del pago de sus-
18 cripciones anteriores, no podrán ejercer este dere-
19 cho mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeu-
20 dando por tal concepto.- Los títulos se extenderán,
21 en fin, en la forma y con los requisitos expresados
22 en la Ley de Compañías. Para el caso de extravío o
23 destrucción de los títulos de acción, deberá comuni-
24 carse al Gerente General de la Compañía para que
25 éste proceda de conformidad con la Ley.- .- .- .-
26 ARTICULO SEPTIMO :- .- .- .- RESPONSABIL-
27 BILIDAD DE LOS ACCIONISTAS :- .- .- .- La responsa-
28 bilidad de los accionistas se halla limitada al

1 valor de sus acciones, y la propiedad de una acción
2 implica la conformidad absoluta de su dueño con la
3 Escritura de constitución y sus reformas. La propiedad
4 de las acciones se prueba por su inscripción en el
5 'Libro' de Acciones y de Accionistas de la Compañía.-
6 **ARTICULO . OCTAVO :- .- .- .- TRANSFE-**
7 **RENCIA DE ACCIONES :- .- .- .-** Los accionistas tie-
8 nen derecho a negociar libremente sus acciones, sin
9 limitación alguna. La transferencia del dominio de
10 las acciones se efectuará de conformidad con la
11 Ley.- .- .- **ARTICULO NOVENO :- .- .-**
12 **'OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS:- .- .-** Los accionis-
13 tas de la Compañía, a más de las obligaciones es-
14 tablecidas en la Ley y en este Estatuto, están obli-
15 gados: a) Concurrir puntualmente a las Juntas Ge-
16 nerales Ordinarias o Extraordinarias, personalmente o
17 por medio de representante documentado, en caso de
18 cualquier impedimento; b) Guardar absoluta reserva
19 sobre las resoluciones de Junta General que compro-
20 metan el buen éxito de los negocios y más fina-
21 lidades de la Compañía; c) Aceptar los cargos y
22 comisiones que le asigne la Junta General, en re-
23 lación con las actividades y más negocios de la
24 Compañía, a menos que justifique grave impedimento
25 o imposibilidad; d) Enviar una comunicación al
26 Presidente de la Compañía, indicándole el lugar de
27 su domicilio y la dirección de su habitación, ac-
28 tualizándolo en todo caso de cambio.- .- .- .-

1 ARTICULO DECIMO :- .- .- DERECHO A VO-
2 TO:- .- .- .- Los accionistas tendrán derecho a voto
3 en proporción al valor pagado de sus acciones. Cada
4 acción liberada dará derecho a un voto.- ARTI CU-
5 LO DECIMO PRIMERO :- .- .- .- .-
6 DE LA JUNTA GENERAL:- .- .- .- .- Corresponde a la
7 Junta General la suma de poderes y el gobierno
8 de la Compañía. Las Juntas Generales de Accionistas
9 se reunirán Ordinaria o Extraordinariamente en el
10 domicilio principal de la Compañía, previa convocato-
11 ria hecha con ocho días de anticipación, por lo me-
12 nos, a la fecha de celebración de la Junta, a tra-
13 vés de uno de los `diarios` de mayor circulación en
14 el domicilio antes mencionado, y por comunicación a
15 cada accionista que haya registrado en la Compañía
16 su dirección: las cuales serán enviadas por la vía
17 más apropiada, que será cablegráficamente cuando se
18 trate de accionistas con dirección registrada fuera
19 del Ecuador. En las convocatorias deberá expresarse
20 el lugar, día y hora y el asunto a tratarse en las
21 mencionadas Juntas. Estas convocatorias podrán ser dispues-
22 tas por el Presidente o por quien haga sus veces, a
23 pedido del Gerente General, del Comisario, de los
24 accionistas o por su propia iniciativa, de conformi-
25 dad con este Estatuto y la Ley. Si a la primera
26 convocatoria no concurrieren los accionistas que re-
27 presenten por lo menos la mitad más uno del capi-
28 tal pagado, no podrá constituirse la Junta, en cuyo

Dr. Carlos Quiñón V.
Notaría Primera
Guayaquil - Ecuador

105

1 caso se hará una nueva convocatoria, en la forma
2 antes indicada, y de conformidad con la Ley, con ocho
3 días de anticipación por lo menos, a la celebración
4 de la Junta, y con la advertencia de que la reunión
5 se verificará con el número de accionistas que con-
6 curran, cualquiera que sea el número de acciones que
7 representen. Las Juntas serán presididas por el Pre-
8 sidente de la Compañía, o por quien haga sus veces,
9 o por quien designe la Junta en caso de inasistencia
10 o falta de éste. Salvo las excepciones previstas en
11 la Ley o en este Estatuto, las decisiones de las Jun-
12 tas generales serán tomadas por mayoría de votos
13 del capital pagado concurrente a la misma. Los votos
14 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayo-
15 ría numérica. - - A R T I C U L O D E C I M O
16 S E G U N D O :- .- .- JUNTAS GENERALES DE CARACTER
17 UNIVERSAL :- .- .- Las Juntas Generales, tanto Ordi-
18 narias como Extraordinarias, se entenderán válidamen-
19 te convocadas y quedarán válidamente constituidas,
20 en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del
21 territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
22 siempre que esté presente todo el capital pagado,
23 y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
24 de conformidad con la Ley, acepten por unanimidad la
25 celebración de la Junta y los asuntos a tratarse.
26 Sin embargo, cualquiera de los asistentes pueden opo-
27 nerse a la discusión de los asuntos sobre los cua-
28 les no se consideren suficientemente informados, y,

1 por lo mismo, por el mero hecho de tal oposición,
2 el asunto no podrá tratarse en esa Junta. - - - - -

3 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O :-

4 QUORUM:- .- .- Salvo disposición de Ley en contrario
5 para acordar válidamente el aumento o disminución del
6 capital, la transformación, fusión o la disolución anti-
7 cipada de la Compañía, la reactivación de la misma
8 en proceso de liquidación, la convalidación y, en ge-
9 neral, cualquier modificación de este Estatuto, habrán
10 de concurrir a la Junta General por lo menos el
11 setenta y cinco por ciento del capital pagado, en pri-
12 mera convocatoria, y, en segunda convocatoria, bastará
13 la representación de la tercera parte del capital pa-
14 gado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere
15 el quórum requerido, se procederá a efectuar una ter-
16 cera convocatoria, la que no podrá demorarse más de
17 sesenta días de la fecha señalada para la celebra-
18 ción de la Junta en la primera convocatoria, ni mo-
19 dificar el objeto de ésta. La Junta General así con-
20 vocada, por tercer señalamiento, se celebrará con el
21 número de accionistas presentes, para resolver uno
22 o más de los puntos mencionados en la primera parte
23 de este artículo, que hubiere sido objeto de la pri-
24 mera convocatoria, debiendo expresarse estos particu-
25 lares en la convocatoria que se haga. - - - - - A R -

26 T I C U L O D E C I M O C U A R T O :- .- .- .-

27 LIBRO DE ACTAS :- .- .- De todas las Juntas se de-
28 jará constancia en el Libro de Actas de la Compañía,

1 debiendo autorizar dichas actas el Presidente y el
2 Gerente General que actúe de Secretario, o quienes
3 hagan sus veces.- .-.-.- A R T I C U L O D E C I -
4 M O Q U I N T O :- .- .- .- ATRIBUCIONES DE LA
5 JUNTA GENERAL :- .- .- .- Las Juntas Generales tienen
6 poder para resolver todos los asuntos relativos a
7 los negocios sociales y para tomar las decisiones
8 que juzguen convenientes en defensa de la Compañía.
9 Su competencia, atribuciones y deberes están deter-
10 minados en las leyes y este Estatuto. La Junta Ge-
11 neral Ordinaria se reunirá por lo menos una vez
12 al año, en el primer trimestre, para: a) Conocer las
13 cuentas, balances, los informes que presentaren el
14 Presidente, el Gerente General y el Comisario, acer-
15 ca de los negocios sociales, y dictar su resolu-
16 ción; b) Resolver acerca de la distribución de los
17 beneficios sociales; y, c) Cualquier otro asunto pun-
18 tualizado en el orden del día, de acuerdo a la
19 convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá de-
20 liberar sobre la suspensión y remoción de los Ad-
21 ministradores y más miembros de los organismos ad-
22 ministrativos de la Compañía, aún cuando el asunto
23 no figure en el orden del día. La Junta General
24 Ordinaria deberá fijar la retribución de los Co-
25 misarios, del Presidente, del Gerente General y del
26 Gerente. Las Juntas Generales Extraordinarias se reu-
27 nirán cuando fueren convocadas para tratar los
28 asuntos puntualizados en la convocatoria. Las reso-

1 luciones y acuerdos de las Juntas Generales de Accio-
2 nistas adoptadas conforme este Estatuto y las leyes,
3 obligan a todos los accionistas, aunque no hubieren con
4 currido a ellas, salvo el derecho de impugnación con
5 forme lo dispuesto por la Ley.- A R T I C U L O

6 D E C I M O S E X T O :- .- .- .- DEL PRESIDENTE:- .

7 La Compañía tendrá un Presidente, elegido por la
8 Junta General. No se requerirá ser accionistas de
9 la Compañía para ejercer esta función. El Presiden-
10 te durará cinco años en sus funciones y continuará
11 en su cargo no obstante el vencimiento del período
12 para el que fuere elegido, hasta que sea legalmente reem
13 plazado por quien designe la Junta General. En ca-
14 so de falta, ausencia o impedimento de actuar del
15 Presidente, será subrogado por el Gerente. Si la
16 falta, ausencia o impedimento fuera definitiva, quien
17 lo esté subrogando convocará la Junta General que
18 deberá designar al titular.- .- A R T I C U L O

19 D E C I M O S E P T I M O :- .- .- .- ATRIBUCIONES

20 Y DEBERES DEL PRESIDENTE:- .- .- .- Sob atribuciones
21 del Presidente: a) Orientar los negocios de la Com-
22 pañia; b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones
23 de Juntas General de Accionistas; c) Suscribir las ac
24 tas de sesiones de Junta General; d) Suscribir los
25 títulos de acciones, y autorizar con su firma en
26 el libro de Acciones y de Accionistas, las trans-
27 ferencias que se produzcan; e) Cuidar de que sea
28 cumplido el Estatuto, las decisiones de la Junta General

Dr. Carlos Quiñones V.
Notaría Primera
Guayaquil - Ecuador

1007

1 de Accionistas y velar por la buena marcha de la
2 Compañía; f) Elaborar anualmente un informe rela-
3 tivo a la marcha de la Compañía y el resultado
4 de sus funciones, y presentarlo a la Junta General;
5 g) Fijar, de acuerdo con el Gerente General, la re-
6 muneración que deben percibir los empleados de la
7 Compañía; h) Suscribir, conjuntamente con el Gerente
8 General, las cuentas, el balance y los informes de
9 administración que deban ser puestos en conoci-
10 miento de la Junta General de Accionistas; e, i)
11 Ejercer las demás atribuciones que le confiere
12 la Ley y el presente Estatuto.- .- A R T I C U L O
13 D E C I M O O C T A V O :- .- .- DEL GERENTE GE-
14 NERAL:- .- .- La Junta General de Accionistas ele-
15 girá un Gerente General, para cuyo cargo no se re-
16 quiere ser accionistas de la Compañía. El Gerente
17 General durará cinco años en sus funciones y con-
18 tinuará en su cargo hasta que sea legalmente reem-
19 plazado. En caso de falta, ausencia o impedimento
20 transitorio de actuar del Gerente General, será subro-
21 gado por el Gerente. En caso de ausencia o impedi-
22 mento definitivos del Gerente General, el Presi-
23 dente deberá convocar inmediatamente a Junta Ge-
24 neral para que designe el titular.- .- A R T I C U L O
25 D E C I M O N O V E N O :- .- .- ATRIBUCIONES
26 DEL GERENTE GENERAL :- .- .- El Gerente General ten-
27 drá las atribuciones siguientes:- a) Representar a
28 la Compañía, judicial o extrajudicialmente; b) Admi-

1 nistrar los negocios de la Compañía; c) Firmar
2 los pedimentos, solicitudes, etcétera, relativos a
3 la Administración de la Sociedad; d) Elaborar anual-
4 mente un informe relativo a la marcha de la Com-
5 pañia, así como del resultado de sus funciones, y
6 presentarlos a la Junta General; e) Velar por la
7 buena marcha de la Sociedad; f) Llevar a efecto
8 y cuidar que sean cumplidas las decisiones de
9 la Junta General de Accionistas; g) Nombrar y re-
10 mover a los empleados y obreros de la Compañía;
11 h) Preparar el presupuesto anual; i) Abrir y ce-
12 rrar cuentas corrientes en Bancos del Ecuador o
13 del extranjero, girar cheques por cuenta de la com-
14 pañia, aceptar letras de cambio, endosar dichos
15 documentos, suscribir pagarés o cualquier otra obli-
16 gación; todo relacionado con las actividades de la
17 Compañía; j) Actuar de Secretario de las Juntas
18 Generales Ordinarias y Extraordinarias; y, k) Ejer-
19 cer las demás atribuciones que le confiere la Ley
20 y el presente Estatuto.-.- A R T I C U L O V I -
21 G E S I M O :-.-.- DEL GERENTE :-.-.- La
22 Junta General designará un Gerente, socio o no,
23 cuyas atribuciones serán las de subrogar al Pre-
24 sidente o al Gerente General, por ausencia o fal-
25 ta temporal. El Gerente durará cinco años en sus
26 funciones. La Junta General determinará otras atri-
27 buciones para el Gerente, entre las que no po-
28 drá ~~est~~ figurar la representación legal de la

1 compañía, que sólo la ejercerá en caso de subroga-
2 ción.- .- A R T I C U L O V I G E S I M O P R I
3 M E R O :- .- .- DISPOSICION DE BIENES :- .- .- .-
4 Para comprar, vender o constituir gravámenes sobre
5 los bienes raíces, instalaciones y equipos indus-
6 triales de la Compañía, es necesario autorización
7 expresa de la Junta General.- .- A R T I C U L O
8 V I G E S I M O : S E G U N D O :- .- .- FISCALIZA-
9 CION:- .- .- Para fiscalizar la contabilidad de la
10 Compañía y su administración, la Junta General de
11 Accionistas nombrará anualmente un Comisario Prin-
12 cipal y uno Suplente. Corresponde al Comisario fis-
13 calizar los libros y operaciones de la Compañía,
14 informar anualmente a la Junta General de Accio-
15 nistas acerca de la situación financiera de la
16 Compañía y sobre el balance general y las cuentas
17 presentadas por la Administración; y, en caso de
18 urgencia, convocar a Junta General Extraordinaria de
19 Accionistas. La Junta General puede pedir al Comi-
20 sario cualquier información relacionada con la mar-
21 cha económica de la Compañía, en el momento que lo
22 estimare conveniente.- .- A R T I C U L O V I-
23 G E S I M O T E R C E R O :- .- .- PLAZO PARA
24 ENTREGA DE DOCUMENTACION:- .- .- La Administración
25 de la Compañía pondrá a disposición de los accio-
26 nistas, en la Oficina de la Compañía, copia del ba-
27 lance general, del estado de la cuenta de pérdidas y
28 ganancias con sus respectivos anexos, de la memoria

1 de los administradores y del informe del Comisario,
2 por lo menos quince días antes de la fecha de reunión
3 de la Junta General que deba conocerlos.- .- .-

4 A R T Í C U L O V I G E S I M O C U A R T O :-

5 FONDOS DE RESERVA :- .- .- De las utilidades líquidas
6 que resulten de cada ejercicio, se tomará un porcen-
7 taje no menor de un diez por ciento destinado a for-
8 mar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcan-
9 ce, por lo menos, el cincuenta por ciento del capi-
10 tal social. En la misma forma deberá ser reintegrado
11 el fondo de reserva legal si, después de constituí-
12 do, resultare disminuido por cualquier causa. la Jun-
13 ta General podrá, además, acordar la formación de una
14 reserva especial para proveer situaciones indecisas
15 o pendientes que pasen de un ejercicio a otro, es-
16 tableciendo el porcentaje de beneficios destinados
17 a su formación, el mismo que se deducirá después del
18 porcentaje correspondiente al fondo de reserva legal
19 mencionado en la primera parte de este artículo.- .-

20 A R T Í C U L O V I G E S I M O Q U I N T O :-

21 DISOLUCION Y LIQUIDACION :- .- .- La Compañía se di-
22 solverá por la expiración del plazo para el que
23 fue constituida; por resolución de los accionistas; o
24 por cualquier otra causa de las determinadas en
25 la Ley de Compañías. En caso de liquidación, el li-
26 quidador será designado por mayoría de votos en
27 la Junta General de Accionistas convocada para este
28 efecto. DISPOSICIONES GENERALES:- .- P R I M E R A :-

1 Los comparecientes, en calidad de fundadores, declaran que el capital social de Tres millones de sucres, de la Compañía Anónima "ALBATUROS S. A.", ha sido suscrito en su totalidad, y pagado de conformidad con la lista que se indica a continuación: -a)

2

3

4

5

6 La señora Graciela Weisson de Von Buchwald, ha suscrito seiscientos quince acciones nominativas y ordinarias de dos mil sucres cada una, con un valor total de Un millón doscientos treinta mil sucres, pagando la suma de Novecientos cincuenta mil sucres mediante el aporte del bien inmueble de su propiedad al que se refiere la Disposición General siguiente; b) La señora Martha Weisson de Suárez, ha suscrito quinientas ochenta y cinco acciones nominativas y ordinarias de dos mil sucres cada una, con un valor total de Un millón ciento setenta mil sucres, pagando la suma de Setecientos sesenta y dos mil sucres mediante el aporte de los bienes muebles de su propiedad a los que se refiere la Disposición General siguiente; c) La señorita Ana María

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21 Dik Machuca, ha suscrito doscientas veinte y cinco acciones nominativas y ordinarias de dos mil sucres cada una, con un valor total de Cuatrocientos cincuenta mil sucres, pagando la suma de Ciento sesenta mil sucres mediante el aporte de los bienes muebles de su propiedad a los que se refiere la Disposición General siguiente; d) El señor Carlos

22

23

24

25

26

27

28 José Echeverría Pérez, ha suscrito cuarenta y cinco



1 to acciones nominativas y ordinarias de dos mil
2 sucres cada una, con un valor total de Noventa mil
3 sucres, pagando la suma de Cuarenta y dos mil sucres,
4 mediante el aporte del bien mueble de su propiedad
5 al que se refiere la Disposición General siguiente:
6 y, e) El señor Eduardo Casal Weisson, ha suscrito treinta
7 ta acciones nominativas y ordinarias de dos mil su-
8 cres cada una, con un valor total de Sesenta mil
9 sucres, pagando la suma de Veinte mil sucres median-
10 te el aporte de los bienes muebles de su propiedad
11 a los que se refiere la Disposición General siguien-
12 te.- .- .- S E G U N D A :- .- .- Los socios funda-
13 dores Graciela Weisson de Von Buchwald, Martha Weisson
14 de Suárez, Ana María Dik Machuca, Carlos José Eche-
15 verría Pérez y Eduardo Casasl Weisson, respondiendo
16 solidariamente frente a la Compañía y con relación
17 a terceros por el avalúo asignado y aprobado res-
18 pecto de los bienes que aporta cada uno de ellos,
19 declaran de mutuo acuerdo lo siguiente:- Uno) Que los
20 bienes aportados corresponden al género de actividad
21 de la Compañía; Dos) Que el avalúo de los bienes
22 aportados y su aprobación, han sido hechos por to-
23 dos los comparecientes accionistas fundadores; y,
24 Tres) Que el avalúo y la descripción de los bie-
25 nes aportados, corresponden al siguiente detalle:- a)
26 La señora Graciela Weisson Baquerizo de Von Buchwald,
27 aporta el aytoómovil de su propiedad, marca Talbot
28 Mil quinientos diez GLS, modelo Mil novecientos

Dr. Carlos Quiñón V.
Notaría Primera
Guayaquil - Ecuador

10

1 ochenta y uno, color verde, de placas G- lueve seis
2 seis cinco seis, serie T seis LD cinco- BP seis
3 dos/
4 ocho / seis siete tres, motor Cero B cero cero ocho
5 cero dos uno dos dos ocho; que se lo avalúa en
6 la suma de Novecientos cincuenta mil sucres; b)
7 La señora Martha Weisson Daquerizo de Suárez, apor
8 ta el mobiliario y decoración móvil, de su pro-
9 piedad, consistente en la siguiente descripción y
10 avalúo: Uno) Cuatro escritorios de madera, unidos
11 en forma de mostrador, con sus respectivos cajones y
12 anaquelenes, evaluados a razón de Cuarenta y tres
13 mil sucres cada uno, con un total de Ciento setenta
14 y dos mil sucres; Dos) Una alfombra de piso, con
15 una extensión de tres metros de ancho por catorce
16 metros de largo, evaluada en Veinte y cuatro mil
17 sucres; Tres) Un casillero de madera para clasifi-
18 car documentos de oficina, evaluado en Cuatro mil
19 seiscientos sucres; Cuatro) Un mueble de madera
20 con sus respectivas divisiones para utilización
21 de documentos y enseres de caja y contabilidad,
22 evaluada en Cincuenta y cinco mil cien sucres; Cin-
23 co) Una cajoneta de madera con sus respectivas
24 instalaciones para el funcionamiento de luces em-
25 pectradas, evaluada en Veinte y tres mil ochocien-
26 tos sucres; Seis) Una cajoneta de madera más
27 pequeña que la mencionada en el número preceden-
28 te, también con sus respectivas instalaciones para
el funcionamiento de luces empuñadas, evaluada en

setecientos/

Cinco mil/sucres; Siete) Un sillón ejecutivo mar-

cs ATU, avaluado en Trece mil trescientos sucres;

Ocho) Tres silla tipo secretaria, marca ATU, avalua-

das a razón de Ocho mil setecientos sucres cada una,

con un total de Veinte y seis mil cien sucres; Nue-

ve) Trece sillones con brazo, marca ATU, evaluados

en razón de Diez mil novecientos sucres cada uno,

con un total de Treinta y dos mil setecientos su-

cres; Diez) Un entarimado de madera, en forma de

desniveles, en una extensión de tres metros de an-

cho por doce metros de fondo, avaluado en Cincuenta

y siete mil sucres; Once) Una mampara de estructura

de aluminio y vidrio de dos metros de ancho por

dos metros cuarenta centímetros de alto, y una

puerta de estructura de aluminio y vidrio con cha-

pa y mecanismo de regreso automático, avaluado todo

en la suma de Ciento cincuenta y cinco mil sete-

cientos sucres; Doce) Una máquina de escribir eléctri-

ca, marca IBM, serie Ocho dos dos seis cero cuatro

cuatro cero seis cinco cinco, avaluada en la suma

de Noventa y nueve mil sucres; Trece) Un acondi-

cionador de aire, marca Philco, de veinte y cua-

tro mil BTU, serie AT Uno cinco cuatro seis cua-

tro, avaluado en Ochenta y siete mil sucres; Catorce)

Una máquina calculadora eléctrica, marca Brother,

color beige con naranja, serie Siete uno uno dos

PD, avaluada en la suma de Seis mil sucres; c) La señori

ta Ana María Dik Machuca, aporta una central tele-

1 fónica (con capacidad para cinco extensiones) compues-
2 ta de tres elementos o aparatos receptores. La cen-
3 tral telefónica y sus componentes son de propiedad de
4 la aportante y de marca NITSUKO, con la siguiente
5 identificación: GROUF HON: Cinco S- Tres- EX-GT Cinco
6 cuatro S. A. dos P tres R Série Dos- Doce- Seten-
7 ta y nueve; equipo que se lo avalúa en la suma
8 de Ochenta y nueve mil sucres. La misma `socio también
9 aporta un deslizador acuático de su propiedad, de
10 los denominados " tabla-vela ", marca Wind-Surf, serie
11 WSF- Cero ocho cero seis dos- Li ocho uno H; el mis-
12 mo que se lo avalúa en la suma de Setenta y un
13 mil sucres; d) El señor Carlos José Echeverría Pérez,
14 aporta un deslizador acuático de su propiedad, de
15 los denominados " tabla-vela ", marca Wind- Jamer, se-
16 rie SNA- Uno siete cuatro tres unc M. ocho unc; el
17 mismos que se lo avalúa en la suma de Cuarenta y dos
18 mil sucres; e) El señor Eduardo Casal Weisson, apor-
19 ta un par de deslizadores acuáticos de su propie-
20 dad, de los denominados esquies, de material de
21 Grafito, marca EP, modelo XR- Siete, siendo sus nú-
22 meros de serie los siguientes: Nueve cuatro cero
23 seis seis para el componente derecho y Nueve cua-
24 tro cero seis siete para el componente izquierdo;
25 los mismos que se los avalúa en la suma de Diez
26 mil sucres cada uno.- ..- T E R C E R A :- ..- Con
27 los antecedentes expuestos, la señora Graciela Weisson
28 Baquerizo de Von Buchwald, como parte de pago de

1 las seiscientas quince acciones nominativas y ordi-
2 dinarias de Dos mil sucres cada una, que ha suscri-
3 to conforme se establece de la Declaración General
4 PRIMERA de esta Escritura, tiene a bien aportar, como
5 en efecto aporta y transfiere el dominio a favor
6 de la Compañía " ALBATUR S. A. " del automóvil cu-
7 yas características se determinan en la Declara-
8 ción General SEGUNDA de esta Escritura, sin reser-
9 varse derecho alguno en el mismo y declarando
10 que tal automóvil no tiene ningún gravamen, que no
11 está sujeto a embargo o prohibición de enajenar o
12 gravar, no obstante lo cual se obliga al saneamiento
13 y más, en los términos de Ley. Por su parte, la
14 señora Martha Weisson Baquerizo de Suárez, como par-
15 te de pago de las quinientas ochenta y cinco accio-
16 nes nominativas y ordinarias de dos mil sucres
17 cada una, que ha suscrito conforme se establece de
18 la Declaración General PRIMERA de esta Escritura,
19 tiene a bien aportar, como en efecto aporta y trans-
20 fiere el dominio a favor de la Compañía " ALBATUR
21 S. A. " de los bienes determinados en la Declara-
22 ción General SEGUNDA de esta Escritura (letra b),
23 sin reservarse derecho alguno en los mismos y
24 declarando que no tienen ningún gravamen o limita-
25 ción de dominio, no obstante lo cual se obliga al
26 saneamiento y más, en los términos de Ley. Asimis-
27 mo, la señorita Ana María Dik Machuca, como parte
28 de pago de las doscientas veinte y cinco acciones

1 nominativas y ordinarias de dos mil sucres cada una,
2 que ha suscrito conforme se establece de la De-
3 claración General PRIMERA de esta Escritura, tiene
4 a bien aportar, como en efecto aporta y transfiere
5 el dominio a favor de la Compañía "ALBATUR S.A."
6 de los bienes determinados en la Declaración Gene-
7 ral SEGUNDA de esta escritura (letra c), sin reser-
8 varse derecho alguno en los mismos y declarando
9 que no tienen ningún gravamen o limitación de do-
10 minio, no obstante lo cual se obliga al saneamiento
11 y más, en los términos de Ley. De igual manera, el
12 señor Carlos José Echeverría Pérez, como parte de
13 pago de las cuarenta y cinco acciones nominativas
14 y ordinarias de dos mil sucres cada una, que ha
15 suscrito conforme se establece de la Declaración
16 General PRIMERA de esta Escritura, tiene a bien
17 aportar, como en efecto aporta y transfiere el dominio
18 a favor de la Compañía "ALBATUR S.A." el bien
19 mueble determinado en la letra d) de la Declaración
20 General Segunda de esta escritura, sin reservarse
21 derecho alguno en el mismo y declarando que no tie-
22 ne ningún gravamen o limitación de dominio, no obs-
23 tante lo cual se obliga al saneamiento y más, en los
24 términos de Ley. Por último, el señor Eduardo Casal
25 Weisson, como parte de pago de las treinta acciones
26 nominativas y ordinarias de dos mil sucres cada
27 una, que ha suscrito conforme se establece en la
28 Declaración General PRIMERA de esta Escritura, tiene

1 a bien aportar, como en efecto aporta y transfiere
2 el dominio a favor de la Compañía " ALBATUR S. A. "
3 los bienes muebles determinados en la letra e) de
4 la Declaración General SEGUNDA de esta Escritura,
5 sin reservarse derecho alguno en los mismos y de-
6 clarando que no tienen ningún gravamen o limita-
7 ción de dominio, no obstante lo cual se obliga al
8 saneamiento y más, en los términos de Ley. En vir-
9 tud de lo antes expuesto, los comparecientes so-
10 cios manifiestan expresamente su conformidad con el
11 avalúo dado a cada una de las especies que cada
12 uno de ellos va a aportar.-.- CUARTA :-.-
13 De acuerdo con el monto de acciones suscritas por ca-
14 da uno de los accionistas, la transferencia de do-
15 minio de bienes de su propiedad y el avalúo de
16 los mismos, conforme aparece de las Declaraciones
17 precedentes, se ha pagado más de la cuarta parte
18 del valor de cada acción; debiéndose cubrir el saldo
19 de las mismas, por parte de cada accionista, en el
20 plazo de veinte y cuatro meses contados a partir
21 de la inscripción de esta Escritura en el Registro
22 Mercantil. El pago del saldo del valor de cada acción,
23 podrá hacerse en numerario o en especie y, en
24 éste último caso, se requerirá la aprobación de la
25 Junta General.-.- DECLARACION ESPECIAL :-.-
26 Los comparecientes autorizan a cualquiera de ellos
27 para que, con el patrocinio de un abogado, realice
28 todos los trámites que sean necesarios para lograr

1 la aprobación e inscripción de esta Escritura en el
2 Registro Mercantil. Asimismo, autorizan a, que cualquie-
3 ra de ellos convoque, una vez concluido dicho trámi-
4 te, a Junta General en la que se informará sobre
5 el mismo, se procederá al nombramiento de los fun-
6 cionarios y sus subrogantes, y se tomarán las demás
7 providencias que sean necesarias para el normal fun-
8 cionamiento de la Compañía.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-
9 Se acompaña la autorización conferida por la Di-
10 rección de Turismo, para la utilización del nombre
11 de esta Compañía, de conformidad con la Ley.- Tam-
12 bién se acompaña la matrícula del vehículo que apar-
13 ta la señora Graciela de Von Buchwald y el co-
14 rrespondiente certificado de inexistencia de gravá-
15 menes de tal vehículo. Usted, señor Notario, sírvase
16 incorporar los demás requisitos que sean necesarios
17 para el perfeccionamiento de esta Escritura.- Has-
18 ta aquí la minuta.- Abogado que patrocina.- Ro-
19 drigo Lara G.- Matrícula número: Mil ochocientos
20 cincuenta y siete.- República del Ecuador.- Di-
21 rección de Turismo del Litoral.- El Director Regio-
22 nal de Turismo del Litoral.- Considerando: Que, es
23 facultativo de la Dirección Regional de Turismo
24 del Litoral, autorizar la utilización del término
25 Turismo o sus derivados como denominación o razón
26 social de las empresas turísticas, que, el señor
27 Abogado Rodrigo Lara González, en calidad de Re-
28 presentante de la empresa en formación denomina-

1 da "ALBATUR S. A." domiciliada en la ciudad de Gua-
2 yaquil, Provincia del Guayas, ha presentado una so-
3 licitud tendiente a conseguir la autorización por
4 parte de la Dirección Regional de Turismo del Lito-
5 ral, para utilizar dicha razón social, de conformi-
6 dad con lo estipulado en el Artículo Treinta y
7 y nueve de la Ley de Fomento Turístico vigente, que,
8 la Empresa ALBATUR S. A., tendrá por objeto reali-
9 zar actividades de Agencia de Viajes de Turismo
10 Receptivo. En uso de las atribuciones que le con-
11 cede la vigente Ley de Fomento Turístico y vis-
12 tos los informes de los Departamentos de Servicios
13 Turísticos y Asesoría Jurídica, Resuelve: Primero Au-
14 torizar la utilización del término ALBATUR como
15 nombre de la Compañía "ALBATUR S. A.".- Segundo. La
16 autorización concedida será suspendida temporal o
17 definitivamente por la Dirección Regional de Tu-
18 rismo del Litoral, cuando la aludida Compañía in-
19 fringiere la Ley de Fomento Turístico, sus Regla-
20 mentos y demás Leyes vigentes en el País. - Ter-
21 cero. La autorización a que se refiere el Artícu-
22 lo Primero de la presente Resolución no implica
23 autorización para el funcionamiento de cada uno de
24 los servicios turísticos que instale y administre
25 la Empresa. Comuníquese. Dado en Guayaquil, a siete
26 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- f)
27 Eduardo Carrión Puertas.- Dirección de Turismo del
28 Litoral.- Hay un sello.- En consecuencia los otor-

Dr. Carlos Quiñón V.
Notaría Primera
Guayaquil - Ecuador

1 gantes ratifican y aprueban el contenido de las de-
2 claraciones y estipulaciones constantes de la minuta
3 antes transcrita, la misma que queda elevada a es-
4 critura pública para que surta sus efectos legales
5 y pueda transcribirse en todos y cada uno de los
6 testimonios que de esta escritura se dieren.- Queda
7 agregado la matrícula del vehículo que aporta la
8 señora Graciela de Von Buchwald y el correspon-
9 diente certificado de inexistencia de gravámenes de
10 tal vehículo y los Certificados de no adeudar al
11 Fisco.- Leída esta escritura de principio a fin,
12 por mí, el Notario, en alta voz, a los otorgantes,
13 quienes la aprueban, se afirman, ratifican y firman en
14 unidad de acto y conmigo.- Doy fé.- f) G. Von Buchwald.-
15 Céd. 09.02641943.- Tribt, 493550.- Vt. 295-074.- Martha
16 Suárez.- Céd. 09.0314.101-8.- Tribt. 17923.- Vt. 295-076.-
17 Ana Maria Dik.- Céd. 09.0621.386-3.- Tribt. 418482.-
18 Vt. 019-076.- Eduardo Casal.- Céd. 09.0077.339-1.- Tribt.
19 036319.- Vt. 053-255.- C. Echeverría P.- Céd. 09.0274.771-
20 6.- Tribt. 206.65 C.- Vt. 2477 Exonerado.- El Notario
21 Doctor Carlos Quiñón Velásquez.- .- .- .- .- .- .-
22 República del Ecuador.- Ministerio de Finanzas.- Je-
23 fatura de Recaudaciones del Guayas.- Certificado de
24 no adeudar al Fisco.- Datos de Identificación del
25 Solicitante.- Apellidos: Paterno; Weisson.- Materno:-
26 Baquerizo.- Nombres: Graciela Matilde.- Cédulas Identi-
27 dad: cero nueve cero doscientos sesenta y cuatro
28 mil ciento noventa y cuatro- tres.- Nacionalidad:- ecua-

1 toriana.- Domicilio: ciudad Guayaquil- Ecuador.- Motivo
2 de la Solicitud: Constitución de Compañía.- Firma del
3 solicitante.- Graciela Weisson.- Fecha de presenta-
4 ción.- Guayaquil, trece de junio de mil novecientos
5 ochenta y cinco.- La Jefatura Provincial de Recau-
6 daciones de Guayas. Certifica: Que, revisados los
7 archivos de títulos de crédito pendientes de cobro
8 en esta Jefatura, el solicitante no consta como deu-
9 dor al Fisco, en esta Provincia.- f) Econ. Dora Re-
10 yes de Ocho.- Jefe de Cartera.- f) Econ. Mariano Arias
11 Soriano.- Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Hay dos
12 sellos.- .- .-.- República del Ecuador, Ministerio
13 de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.-
14 Certificado de no adeudar al Fisco.- Datos de Iden-
15 tificación del Solicitante.- Apellidos: Paterno:- Wei-
16 sson.- Materno:- Baquerizo.- Nombre:- Martha María.-
17 Cédulas Identidad :-cero, nueve, cero trescientos ce-
18 trece mil ciento uno- ocho.- Tributaria: diez y sie-
19 te mil novecientos veinte y tres.- Nacionalidad:-
20 ecuatoriana.- Domicilio: ciudad Guayaquil- Ecuador.- Mo-
21 tivo de la Solicitud: Constitución de Compañía.- fir-
22 ma del Solicitante.- Martha Weisson.- Fecha de pre-
23 sentación.- Guayaquil, trece de Junio de mil nove-
24 cientos ochenta y cinco.- La Jefatura Provincial
25 de Recaudaciones del Guayas.- Certifica: Que, revi-
26 sados los archivos de títulos de crédito pendientes
27 de cobro en esta Jefatura, el solicitante no cons-
28 ta como deudor al Fisco, en esta Provincia.- f) Econ.

Dr. Carlos Quiñón V.
Notaría Primera
Guayaquil - Ecuador

1 Mariano Arias Soriano.- Jefe de Recaudaciones del
2 Guayas.- Hay dos sellos.- .- .-.- República del Ecua-
3 dor.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recauda-
4 ciones del Guayas.- Certificado de no adeudar al Fis-
5 co.- Datos de Identificación del Solicitante.- Ape-
6 llidos; Paterno: Dik.- Materno:- Machuca.- Nombres:- Ana
7 María.- Cédulas Identidad; cero nueve cero seiscientos
8 veinte y un mil trescientos ochenta y seis- tres.-
9 Tributaria: cuatrocientos diez y ocho mil cuatro-
10 cientos ochenta y dos.- Nacionalidad: ecuatoriana.-
11 Domicilio: ciudad Guayaquil.-Ecuador.- Motivo de la
12 Solicitud: Constitución de Compañía.- Firma del Solici-
13 tante.- A na Maria Dik.- Fecha de presentación.- Gua-
14 yaquil, trece de junio de mil novecientos ochenta
15 y cinco.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones
16 del Guayas, Certifica: Que, revisados los archivos de
17 títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
18 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fis-
19 co, en esta Provincia.- f) Econ. Dora Reyes de Ochoa.-
20 Jefe de Cartera.- f) Econ. Mariano Arias Soriano.-
21 Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Hay dos sellos -
22 Certificado de no adeudar al Fisco.- República del
23 Ecuador.- Ministerio de Finanzas.- y Crédito Públi-
24 co.- Dirección general de Rentas.- Jefatura de Re-
25 caudaciones del Guayas.- Un millón ciento doscientos
26 quince mil cuatrocientos noventa y cinco.- Datos de
27 Identificación del Solicitante.- Nombre o Razón So-
28 cial.- Casal. Neisson Eduardo Enrique.- Nacionalidad:

1 Ecuatoriana.- Cédulas Identidad: cero nueve cero cero
2 setenta y siete mil trescientos treinta y nueve- uno.
3 Tributaria: cero treinta y seis mil trescientos diez
4 y nueve.- Domicilio del Solicitante.- Provincia Guayas.
5 Ciudad: Guayaquil.- Motivo de la Solicitud: Constitu-
6 ción de Compañía.- firma del solicitante.- Eduardo
7 Casal.- Lugar y fecha de presentación.- Guayaquil, ju-
8 nio trece de mil novecientos ochenta y cinco.- La
9 Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.-
10 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores
11 Exigibles y bajo su responsabilidad. Certifica: Que, re-
12 visados los archivos de Títulos de crédito pendientes,
13 de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta
14 como deudor al Fisco, en esta Provincia.- f) Econ. Do-
15 ra Reyes de Ochoa.- Jefe de Cartera.- f) Econ. Maria-
16 no Arias Soriano.- Jefe de Recaudaciones del Guayas.
17 Hay dos sellos.- .- .- República del Ecuador.- Mi-
18 nisterio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones del
19 Guayas.- Certificado de no adeudar al Fisco.- Datos
20 de Identificación del Solicitante.- Apellidos: Paterno:
21 Echeverría.- Materno:- Pérez.- Nombres: Carlos José.-
22 Cédulas Identidad: cero nueve cero doscientos se-
23 tenta y cuatro mil setecientos setenta y uno- seis.
24 Tributaria : seiscientos noventa y dos mil ocho-
25 cientos setenta y uno.- Nacionalidad: ecuatoriana.-
26 Domicilio: Guayaquil.- Motivo de la Solicitud:- Cons-
27 titución de Compañía.- firma del solicitante.- C.
28 Echeverría.- Fecha de presentación.- Guayaquil, trece

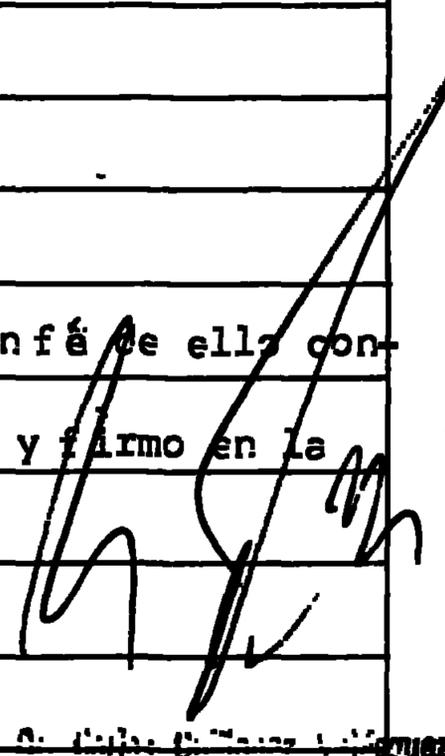
Dr. Carlos Quiñónez V.
Notaría Primera
Guayaquil - Ecuador

1 de junio de mil novecientos ochenta y cinco.-
2 La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas, Cer-
3 tifica: Que, revisados los archivos de títulos de
4 crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el so-
5 licitante no conste como deudor al Fisco, en esta
6 Provincia.- f) Econ. Dora Reyes de Ochoa.- Jefe de
7 Cartera.- f) Econ. Mariano Arias Soriano.- Jefe de Re-
8 caudaciones del Guayas.- Hay dos sellos.- .- .- .-
9 Propiedad y Matrícula.- Placa G-096656.- Especie 19129.-
10 Trámite: Matrícula Anual.- Nombre: Von Buchwald Gra-
11 ciela W. de.- Cédula 09.02641943.- Domicilio: Nueve de
12 Octubre 2313.- Cantón Guayaquil.- Fecha Emisión: 03/
13 04/85.- Servicio Particular.- Comisión de Tránsito Pro-
14 vincia del Guayas.- Placa G-096656.- Especie: 19129.-
15 Marca Talbot.- Pasajeros: cinco.- Motor: 0B008021228.-
16 Color Verde.- Serie T 6MD5-SP 682673.- Ton. 75.- Modelo
17 Mil novecientos ochenta y uno.- Clase y Tipo de
18 Vehículo. Auto Sedan.- Avalúo: Doscientos cincuenta
19 y seis mil sucres.- f) Carlos Ferrás A.- Jefe Pro-
20 vincial de Tránsito.- Gravámenes: Ninguno. Guayaquil, junio
21 cinco de mil novecientos ochenta y cinco.- Certifico:
22 Que fotocopia que antecede es fiel copia del ori-
23 ginal que reposa en los archivos de Secretaría
24 General de la Comisión de Tránsito del Guayas,
25 al que me remito en caso necesario.- Comisión de
26 Tránsito del Guayas.- f) Lcdo. Ricardo E. Otoyá
27 Prado.- Secretario General.- .- Comisión de Tránsito
28 del Guayas.- Señor Jefe de la Comisión de Tránsito

1 del Guayas, Ciudad. Yo, Carlos Arsemena G. ante us-
2 ted, respetuosamente, solicito se me confiera un cer-
3 tificado de no tener gravámenes, del vehículo de Pla-
4 cas G- 096656.- f) Ab. Carlos Arsemena Gallardo.-

5 ENMIENDADO:- incorporar-turísticas- que- etceterá- pro-
6 porción-de- acción-OCTAVO- Corresponde-anticipada-convo-
7 catorias- objeto- días-Administradores- conforme- Son-
8 libro- Suscribir- confiere-situaciones-DISPOSICIONES-con-
9 formidad- continuación-Baquerizo- Buchwald-nueve-señori-
10 ta-acuático- denominados- términos- dos-determinados- de-
11 vehículo-que-mi-Jefatura-original.-Vale.- Testado:- atri-
12 ción.- No Vale. ~~Entrelineas: dos-setecientos.-Vale.-~~

17 .. Se otorgo ante mí; en fé de ello con-
18 fiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la
19 misma fecha de su otorgamiento.-



23 **D I L I G E N C I A :** DOCTOR CARLOS QUINOMEZ VELASQUEZ, ABOGADO Y NO-
24 TARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE:- Que en esta fecha tomé nota en la
25 matriz correspondiente, de que por RESOLUCION No. 85- 2- 1- 1- 02224,
26 expedida por el Abogado XAVIER AMADOR RENDON, INTENDENTE DE COMPANIAS DE
27 GUAYAQUIL, el tres de Setiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se APRO-
28 BO la Constitución Simultánea de la Compañía ALBATRO S. A. que se

DR. CARLOS QUIÑONEZ V.

NOTARIA PRIMERA

GUAYAQUIL - ECUADOR

contiene en este instrumento; con la modificación de que en el Artículo Novenos, se suprime el inciso C) y se corrija la secuencia de los mismos.- Guayaquil, diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.-

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 85- 2- 1 -1- 02224, dictada el 3 de Octubre de 1.985, por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de Constitución de la Compañía denominada "ALBATUR S. A.", de fojas 43.889 a 43.921, número 9.864 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.188 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
SI. TRES MIL TREINTA Y SIETE 03/00.

